

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE ÓRGANOS HUMANOS Y/O PERSONAL SANITARIO PARA TRASPLANTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego define las prescripciones técnicas que regirán la contratación del “Servicio de Transporte aéreo de órganos humanos y/o personal sanitario para trasplantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

El objetivo de la presente licitación es la contratación de un servicio de aeronaves para el transporte sanitario ligado a trasplantes con los condicionantes de disponibilidad, inmediatez y capacidad de respuesta, y con adecuación a los requerimientos técnicos que la criticidad que este servicio requiere.

Así mismo, en los supuestos en los que se requiera al contratista la realización de dos vuelos simultáneos, este se compromete a garantizar la atención de ambos servicios en las mismas condiciones y con los tiempos máximos contemplados en este Pliego de Prescripciones técnicas.

Los vuelos se realizarán conforme a lo definido en este pliego de prescripciones técnicas, operando desde cualquier aeropuerto operacional más próximo a la zona requerida. Los vuelos partirán desde los aeropuertos de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla donde embarcará el personal sanitario que compondrá el equipo de transporte de órganos más aquel autorizado por el Servicio Andaluz de Salud.

Se considera un servicio de transporte el realizado desde la salida del equipo de trasplante desde su aeropuerto más cercano hasta el punto de destino y la vuelta desde el punto de destino hasta el aeropuerto más cercano al hospital del equipo de trasplante. Los vuelos entre la base del avión y el aeropuerto más cercano al hospital del equipo de trasplante se consideran incluidos dentro del servicio.

La persona contratista estará sometida a lo descrito en este pliego, ajustando su actuación a las directrices que establezca la Coordinación de Trasplante de los Hospitales: Reina Sofía de Córdoba; Virgen de las Nieves de Granada; Regional de Málaga y Virgen del Rocío de Sevilla, en lo que respecta a su actuación y a la prestación de los servicios contratados. El contratista colaborará con la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) y con las coordinaciones de trasplantes en todos los vuelos interterritoriales, siguiendo los protocolos y canales de comunicación establecidos.

La persona contratista deberá facilitar un informe mensual de actividad a la Coordinación Autonómica de Trasplantes, en fichero informático sobre los vuelos que realice, punto operacional, aeropuerto de salida, horario e itinerario seguido. El Servicio Andaluz de Salud podrá convocar reuniones de seguimiento para analizar la calidad del servicio y exigir medidas correctoras si se detectan desviaciones. La Administración podrá realizar inspecciones técnicas o auditorías en cualquier momento, y podrá requerir partes de vuelo firmados por la coordinación de trasplantes como comprobante de la correcta ejecución del servicio.

La facturación se realizará mensualmente, diferenciando la parte fija mensual del contrato y la parte variable en función de los vuelos efectivamente realizados, conforme a los partes de vuelo certificados por la Coordinación de Trasplantes.

DOMINGO DAGA RUIZ		12/06/2026	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJALY2P6YUZR4YU59FZDNA7FYKN7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. MISIONES A REALIZAR POR ESTE SERVICIO

El servicio que se contrata tiene por objeto realizar aquellas misiones que guardan relación con el transporte sanitario de órganos humanos y/o personal sanitario, de las que podemos destacar entre otras las siguientes:

1. Traslado del equipo sanitario con su instrumental, desde el aeropuerto de origen al aeropuerto de destino que se le indique a la persona contratista en cada caso, para realizar la extracción, y el retorno al aeropuerto de origen con los órganos extraídos. En los supuestos que las condiciones climatológicas impidieran el despegue o aterrizaje en el aeropuerto de referencia, la empresa adjudicataria despegará o aterrizará en el aeropuerto más próximo al de referencia.
2. Recogida de los órganos humanos ya extraídos, en el aeropuerto en que se indique al contratista en cada caso, y su traslado al destino final en Andalucía.
3. Cualquier otra misión de índole sanitaria que la Coordinación de Trasplante de los Hospitales de referencia le encomiende, de acuerdo con las características y prestaciones técnicas de las aeronaves.

3. DISPONIBILIDAD DE ESTE SERVICIO

La persona contratista estará obligada a atender todas las peticiones de transporte que le hagan las coordinaciones de trasplante de los Hospitales Reina Sofía de Córdoba, Regional de Málaga, Virgen de las Nieves de Granada y Virgen del Rocío de Sevilla, durante el plazo de duración del contrato, con carácter permanente (24 horas al día – 365 días al año) e independientemente del tiempo y la distancia del recorrido que los mismos impliquen, incluyendo todo el territorio peninsular, incluido Portugal, territorio insular y Melilla. En alguna ocasión es posible que se requiera un servicio a un país europeo del entorno como es Francia o Italia.

La persona contratista dispondrá de aeronaves suficientes que permitan dar respuesta a las peticiones para la prestación del servicio de transporte en los supuestos que se produzcan varias donaciones simultáneas, averías, siniestro, mantenimiento periódico de aeronaves, o cualquier otra circunstancia ajena al Servicio Andaluz de Salud. El contratista deberá disponer en todo momento de una aeronave alternativa y tripulación de reserva disponibles para sustitución inmediata en caso de incidencia técnica, garantizando la continuidad del servicio. La disponibilidad de aeronave será permanente, siendo por cuenta de la persona contratista, si resultara necesario, la subcontratación del servicio con otra empresa, de características similares o superiores a las recogidas en el apartado de Condiciones Técnicas, sin poder facturar por estos motivos al Servicio Andaluz de Salud ninguna cantidad adicional más allá de las que se reflejen en el contrato, debiéndose ejecutar el mismo, en todo caso, conforme a las prescripciones técnicas recogidas en el presente pliego. Cualquier subcontratación parcial deberá ser autorizada previamente por el Servicio Andaluz de Salud, mediante comunicación escrita, justificando la necesidad y acreditando que la empresa subcontratada cumple la normativa aeronáutica y de seguridad aplicable. El contratista seguirá siendo el único responsable frente al Servicio Andaluz de Salud de la correcta ejecución del servicio.

La activación de la aeronave se efectuará siempre desde la Coordinación de Trasplante de los Hospitales: Reina Sofía de Córdoba; Virgen de las Nieves de Granada; Regional de Málaga y Virgen del Rocío de Sevilla, por sistema telefónico, correo electrónico o cualquier otro sistema que se estime oportuno y que acredite o deje constancia del día, hora y características del servicio que se solicita a la persona contratista, en base a las presentes prescripciones técnicas y que posibilite un contacto inmediato y permanente.

DOMINGO DAGA RUIZ		12/06/2026	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJALY2P6YUZR4YU59FZDNA7FYKN7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa contratista deberá facilitar, por vía telefónica o mediante correo electrónico, información relativa al desarrollo de la planificación horaria acordada con el coordinador de trasplantes para la ejecución del operativo. Dicha comunicación deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- Localizadores y datos identificativos de la aeronave, incluida su matrícula, así como los datos del vuelo correspondiente.
- Hora de despegue desde el punto de origen y de aterrizaje en destino, así como hora de despegue desde destino y de aterrizaje en el punto de origen.
- Comunicación de cualquier incidencia o modificación de los horarios inicialmente previstos que pudiera producirse durante el operativo, tales como retrasos derivados del proceso de extracción del órgano u otras circunstancias operativas.

La aeronave y su tripulación para atender la misión que se encomiende, deberán estar preparados para despegar en el aeropuerto de referencia que se vaya a emplear como origen, en un tiempo que no exceda de dos horas y media contados desde la activación. Cada vuelo incluirá las fases de preparación, rodaje, vuelo, espera y regreso, sin sobrecoste adicional para el Servicio Andaluz de Salud.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE ESTE SERVICIO

El área de actuación de este servicio comprenderá todo el territorio español incluyendo Islas Baleares, Islas Canarias, Melilla y Portugal. En alguna ocasión es posible que se requiera un servicio a un país europeo del entorno como es Francia o Italia.

5. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN

A.- El adjudicatario aportará, para su utilización en la ejecución del contrato, como mínimo una aeronave con base operativa en alguno de los siguientes aeropuertos andaluces: Sevilla, Málaga, Córdoba o Granada y una aeronave de sustitución en cualquier lugar de España.

a) Deberá reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Avión reactor bimotor
- Antigüedad máxima de 35 años de los aviones ofertados durante la vigencia del contrato y/o posibles prórrogas
- Presurizado
- Instrumental Flight Regulations
- Radar meteorológico (en color)
- Sistema antihielo
- Al menos 2 Flight Management System (o GPS) actualizados
- Velocidad de crucero de al menos 360 KT (nudos)
- Alcance aproximado de 1.800 Km, siendo recomendable que al menos una aeronave alcance 2.500 Km
- Autonomía mínima aproximada de 3 horas
- Equipamiento ADS-B

DOMINGO DAGA RUIZ		12/06/2026	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJALY2P6YUZR4YU59FZDNA7FYKN7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Capacidad mínima de transporte:

- Tripulación mínima de 2 personas
- Un mínimo de 5 plazas adicionales para el equipo sanitario
- Espacio para nevera de transporte de órganos humanos con unas dimensiones aproximadas de 62x50x42 cm. Pudiendo requerir conexión eléctrica durante el vuelo.
- Espacio para maleta de instrumental quirúrgico y material sanitario especializado, de medidas aproximadas 90x40x60 cm

Las aeronaves deberán cumplir todas las normas EASA Part-CAT y las disposiciones aeronáuticas de AESA y AENA, manteniendo en todo momento la certificación de aeronavegabilidad en vigor.

En el caso de que, por razones de mantenimiento periódico, siniestro o avería, el adjudicatario no pudiera emplear para un traslado la aeronave ofertada, procederá a su sustitución inmediata por otra, sin menoscabo alguno del servicio y que garantice su prestación en las mismas condiciones contratadas.

No se permitirá la utilización de aeronaves fuera de estas clasificaciones, corriendo a cargo de la persona contratista los costes adicionales provocados por la utilización de aeronaves de tipo superior.

B.- Cualquier subcontratación tendrá que ser autorizada necesariamente por el Servicio Andaluz de Salud y reunirá los requerimientos expresados en los párrafos anteriores y no representará cargo adicional alguno para el Servicio Andaluz de Salud.

C.- Será por cuenta de la persona contratista cualquier gasto de conservación, condiciones higiénico-sanitarias, funcionamiento, mantenimiento, reparación de las aeronaves, impuestos, tasas, así como aquellos otros que deriven de permisos y licencias necesarios para ejecutar el servicio, sin que pueda facturar cantidad alguna por estos conceptos al Servicio Andaluz de Salud.

D.- La persona contratista se compromete al mantenimiento de los seguros y demás permisos reglamentarios para la operación de las aeronaves objeto de este contrato durante toda la duración del mismo. Los vuelos deberán realizarse conforme a la legislación aeronáutica vigente, cumpliendo las normas de seguridad operacional.

E.- La persona contratista contará con el personal suficiente en número, así como adecuado en formación, experiencia, aptitud y capacitación profesional para garantizar la continuidad y calidad exigidas en la prestación del servicio, debiendo el personal de vuelo estar en posesión de los correspondientes títulos y licencias oficiales y de las horas de vuelo que le habiliten para el ejercicio de su profesión conforme establece el reglamento de aviación civil.

F.- El contratista y su personal estarán obligados a guardar la máxima confidencialidad sobre toda la información obtenida durante la prestación del servicio, en especial en lo que se refiere a los datos relativos a pacientes, a los equipos médicos o a la localización de los centros sanitarios.

Se cumplirá lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos tratados.

G.- El contratista deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales para su personal y operaciones, así como aplicar medidas de sostenibilidad medioambiental, reduciendo emisiones y promoviendo un uso eficiente de combustibles y recursos.

DOMINGO DAGA RUIZ		12/06/2026	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJALY2P6YUZR4YU59FZDNA7FYKN7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se valorará positivamente la adopción de prácticas de mantenimiento sostenible y compensación de huella de carbono.

H.- Documentación técnica a aportar:

Las aeronaves ofrecidas (tanto propias como subcontratadas) deberán disponer de la licencia y requisitos exigidos por la normativa vigente durante todo el periodo del contrato y adecuada para el motivo al que se destinen. A tal efecto, las empresas licitadoras deberán incluir, en su oferta técnica, la siguiente documentación:

- Régimen de disponibilidad de la/s aeronave/s propuesta/s para el servicio.
- Certificado de matrícula
- Certificado de Aeronavegabilidad
- Hoja de características
- Licencia de estacionamiento
- Certificado o seguro con inclusión de todas las coberturas
- Antigüedad de la aeronave

Las empresas licitadoras deberán presentar, en el momento de realizar su oferta, los siguientes documentos que lo acrediten como compañía aérea:

- Licencia de explotación
- Certificado de Operador (de acuerdo con la normativa EU OPS) en el que tendrá que constar la aeronave ofrecida

Las empresas deberán contar con una organización de gestión de mantenimiento de la aeronavegabilidad propia o externa (Parte 145 y/o CAMO).

Las empresas licitadoras deben aplicar los más altos estándares de seguridad exigidos por AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea) en lo referente al entrenamiento de las tripulaciones de vuelo, aportando certificados de aptitud de todos sus tripulantes de los últimos 5 años, así como contratos en vigor con ATO (Organizaciones de Entrenamiento de Tripulaciones) aprobados por AESA. La tripulación que los licitadores deberán comprometerse a adscribir al contrato contará con un mínimo de 1.500 horas totales de vuelo, de las cuales 500 tienen que ser en Multicrew y 300 horas de vuelo en transporte sanitario. Durante cada año del contrato/prórrogas, la empresa adjudicataria deberá aportar los certificados de aptitud de todos los tripulantes incluyendo dos certificaciones anuales en simulador y su correspondiente entrenamiento teórico.

El adjudicatario es responsable exclusivo de asegurar todos los posibles riesgos que pudieran derivarse en el ejercicio de la actividad objeto del contrato, lo que implica su obligación de suscribir y mantener ininterrumpidamente durante el plazo de vigencia establecido para el contrato, las modalidades de seguros necesarios y estipulados para este tipo de aeronaves, con sus requisitos y límites de cobertura; así como los pertinentes mantenimientos legales previstos para la misma según requerimientos exigidos en la normativa obligatoria vigente en cada momento.

Las empresas licitadoras tienen que aportar los originales o copias compulsadas de las pólizas de seguros de las aeronaves contratadas.

DOMINGO DAGA RUIZ		12/06/2026	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJALY2P6YUZR4YU59FZDNA7FYKN7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto a certificados de calidad, habilitaciones especiales, o autorizaciones administrativas serán de aplicación todas aquellas que contemple y disponga la agencia Estatal de Seguridad Aérea o cualquier otro organismo con competencias en cada uno de los ámbitos.

EL COORDINADOR AUTONÓMICO DE TRASPLANTES

DOMINGO DAGA RUIZ		12/06/2026	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJALY2P6YUZR4YU59FZDNA7FYKN7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	